

DECRETO N.º 2326/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2616/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ LICITACIÓN - TARJETA DEL PROGRAMA NUTRIR"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 obra nota del Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitando un llamado a Licitación Pública con el objeto de la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, que componen la tarjeta del Programa Nutrir llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, el cual alcanza a diferentes usuarios y usuarias en situación de vulnerabilidad alimentaria.

Que, a ff. 3/6 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Secretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Pública n.º 38/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 30 de junio del año 2023, a las 11:00 horas, para la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, que componen la tarjeta del Programa Nutrir llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, el cual alcanza a diferentes usuarios y usuarias en situación de vulnerabilidad alimentaria, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 30 de junio del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º El presente llamado no implica erogación alguna por parte del municipio por lo que no se fija presupuesto oficial.

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODR GUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretar de Gobierno

ESTEBAN MART N PIAGGIO
Presidente Municipal